

ANEXO UNO
CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT
1	REPISA FLOTANTE PARA COJINES DE BIBLIOTECA CON 6 COMPARTIMIENTOS DE 50 X 50 CM CON PUERTA, EN MADERA AGLOMERADA MDP RECUBIERTA DE LÁMINAS MELAMÍNICAS COLOR CAFÉ CLARO.	UNIDAD	2
2	¿HAY ALGO MÁS ABURRIDO QUE SER UNA PRINCESA ROSA? _AUTOR:_ RAQUEL DIAZ	UNIDAD	1
3	COSAS DE BRUJAS _AUTOR:_ SOLEDAD CANDEL GUILLÉN MERCEDES GARÍN MUÑOZ MARÍA TRINIDAD LÓPEZ	UNIDAD	1
4	CUENTOS EN VERSOS PARA NIÑOS PERVERSOS _AUTOR:_ ROALD DAHL	UNIDAD	1
5	DONDE VIVEN LOS MONSTRUOS _AUTOR:_ MAURICE SENDAK	UNIDAD	1
6	EL DOPAJE DEPORTIVO EN EL DERECHO PENAL COLOMBIANO _AUTOR:_ UNIVERSIDAD EXTERNADO	UNIDAD	1
7	EL NUEVO SISTEMA PROCESAL LABORAL COLOMBIANO _AUTOR:_ EDGAR DAVID PÉREZ SANABRIA ESTUDIOS Y ANÁLISIS DE LA LEY 2452 DE 2025	UNIDAD	1
8	GUAPA _AUTOR:_ CANIZALES	UNIDAD	1
9	LA ACCIÓN DE TUTELA _AUTOR:_ JORGE RAFAEL GÓMEZ	UNIDAD	1
10	LA CARROZA DE BOLIVAR _AUTOR:_ EVELIO ROSERO	UNIDAD	1
11	LA PERRA _AUTOR:_ PILAR QUINTANA	UNIDAD	1
12	LA SERPIENTE DE TIERRA CALIENTE _AUTOR:_ TRIUNFO ARCIENAGAS	UNIDAD	1
13	LA SOMBRA DE ORIÓN _AUTOR:_ PABLO MONTOYA	UNIDAD	1
14	LOBO ROJO Y CAPERUCITA FERROZ _AUTOR:_ ELSA BORNEMANN	UNIDAD	1
15	LUNA CALIENTE _AUTOR:_ MEMPO GIARDINELLI	UNIDAD	1
16	MIGRANTES _AUTOR:_ ISSA WATANABBE	UNIDAD	1
17	NOTAS DE INFRAMUNDO _AUTOR:_ ALEJANDRO CORTES GONZALES	UNIDAD	1
18	ORGULLO Y PREJUICIO _AUTOR:_ JANE AUSTEN	UNIDAD	1
19	TITO Y PEPITA _AUTOR:_ AMALIA LOW	UNIDAD	1
20	CREMALLERA COLOR AMARILLO DE 50 CM	UNIDAD	8
21	CREMALLERA COLOR AZUL REY DE 50 CM	UNIDAD	8
22	CREMALLERA COLOR NARANJA DE 50 CM	UNIDAD	8
23	CREMALLERA COLOR ROJO DE 50 CM	UNIDAD	8
24	CREMALLERA COLOR VERDE MANZANA DE 50 CM	UNIDAD	8
25	FICHAS LEGO O ARMABLES X 110 UNIDADES	CAJA	1
26	JUEGO DE AJEDREZ NO3 DE 30 X 30 CM EN MADERA	UNIDAD	46
27	MUEBLE ORGANIZADOR DE ZAPATOS PARA 30 PARES	UNIDAD	1
28	RELLENO SILICONADO PARA COJINES	KG	20
29	ROMPECABEZAS DE MADERA PARA NIÑOS DE 3 A 5 AÑOS	UNIDAD	10
30	TABLERO ACRÍLICO PENTAGRAMADO DE 240 X 120 CM	UNIDAD	1
31	TAPETES GOMA EVA 30 CM X 30 CM X10 UNIDADES	UNIDAD	5
32	TELA POLIÉSTER AMARILLO	METRO	5
33	TELA POLIÉSTER AZUL REY	METRO	5
34	TELA POLIÉSTER NARANJA	METRO	5
35	TELA POLIÉSTER ROJO	METRO	5
36	TELA POLIÉSTER VERDE MANZANA	METRO	5
37	LOCKER PARA INSTRUMENTOS MUSICALES DE CUERDA FROTADA (VIOLINES Y VIOLAS), CON 10 COMPARTIMIENTOS FORMA HORIZONTAL 152 CM DE ALTO X 30 CM DE FONDO X 167 CM DE ANCHO, LAMINA COLL ROLL CALIBRE 22 EN POLVO, SOLDADURA MIG, PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO COLOR AZUL	UNIDAD	2
38	FLAUTA DUCE SOPRANO YRS302BII YAMAHA CON ESTUCHE COLOR BEIGE Y VARILLA DE LIMPIEZA	UNIDAD	20
39	INTRUMENTO MUSICAL PANDERO DE 17CM DE DIÁMETRO CON PARCHE DE CUERO CON SU RESPECTIVO PALO DE MADERA DE 20 CM DE LARGO.	UNIDAD	1
40	INTRUMENTO MUSICAL CHUCHO EN GUADUA SOP DE 25 O 30 CM	UNIDAD	1
41	INTRUMENTO MUSICAL MARACON PARA CUMBIA HECHA DE TOTUMO	PAR	1
42	INTRUMENTO MUSICAL CAJA CHINA	UNIDAD	1



43	INTRUMENTO MUSICAL MARACAS DE TAPA HECHAS EN MADERA	PAR	1
44	INTRUMENTO MUSICAL PANDERETA DOBLE ARO GENÉRICA, MEDIA LUNA 20 SONAJAS 20.5 CM COLOR VERDE.	UNIDAD	1
45	TAMBORA TOLIMENSE CON SOPORTE Y SUS RESPECTIVAS BAQUETAS.	UNIDAD	1
46	INTRUMENTO MUSICAL METALÓFONO DIATÓNICO DE COLORES DE 10 NOTAS DE LÁMINA MEDIANA (QUE ESTES SUJETOS CON TORMILLO TRADIONAL EN LAS LÁMINAS) CON SUS RESPECTIVOS MAZOS.	UNIDAD	19
47	VENTILADOR DE TECHO KDK ORIGINAL 56" 3 ASPAS PARA LA SALA DE MÚSICA.	UNIDAD	3
48	COMBO COMEDOR ETERNA (1 MESA + 4 SILLAS CON BRAZOS) COLOR WENGUE O CAFÉ	COMBO	5
49	MESA DE PING PONG PROFESIONAL SPORTFITNESS 16MM COLOR AZUL CLARO PLEGABLE CON RUEDAS, 2.74M DE LARGO TOTAL X 1.52M DE ANCHO TOTAL X 76CM DE ALTURA TOTAL, CON SOPORTE Y MALLA.	UNIDAD	1
50	RAQUETAS PARA TENIS DE MESA X 2 SPORTFITNESS CON ESTUCHE.	PAR	4
51	BALÓN DE BALONCESTO TIPO 7 EN CAUCHO CON CÁMARA DE GOMA SUPERFICIE CEMENTO	UNIDAD	20
52	BALÓN DE MICROFÚTBOL TIPO 3 1/2 VULCANIZADO CON CÁMARA DE BUTILO PARA TODAS SUPERFICIES	UNIDAD	30
53	BALÓN DE VOLEIBOL TIPO 5 CON CÁMARA DE BUTILO VULCANIZADO EN CUERO SINTÉTICO	UNIDAD	9
54	JUEGO DE MESA HEXAGONAL CLÁSICA X6 SUPERFICIE: JUEGO DE MESA HEXAGONAL CLÁSICA EN TRIPLEX DE 19 MM ENCHAPADA EN FORMICA. • ESTRUCTURA: TUBO REDONDO DE 1 Y 7/8 PULGADA CALIBRE 18. PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA, PLATINAS DE SUJECIÓN • ACABADOS: SOLDADURA MIG, PINTURA ELECTROSTÁTICA TERMOFIJADA, Y TAPONES PLÁSTICOS DE ALTO IMPACTO. INCLUYE PORTALIBROS. • DIMENSIONES ESTRUCTURA: ALTO: 52 CM – ANCHO: 67 CM – FONDO: 57 CM. • COLOR TAPA: ROJO , NARJANA, AZUL , VERDE, AMARILLO • COLOR ESTRUCTURA: GRIS / NEGRO • SUPERFICIE SILLA: CARCASA EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO. ESPALDAR CON SISTEMA DE ENSAMBLE. • ESTRUCTURA: TUBO METÁLICO REDONDO 7/8 CALIBRE 18. • ACABADOS: ESTRUCTURA CUBIERTA EN PINTURA ELECTROSTÁTICA TERMOFIJADA, TORNILLOS Y TUERCAS DE SEGURIDAD. SOLDADURA MIG, TAPONES PLÁSTICOS DE ALTO IMPACTO. • DIMENSIONES: ALTO: 61 CM – ANCHO: 40 CM – FONDO: 41 CM.	COMBO	1
55	DISCOS PLATILLOS CONOS FLEXIBLES AGILIDAD COORDINACIÓN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO KIT MARCADORES CONOS X 50 UNIDADES	KIT	4
56	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL L3251	UNIDAD	1
57	INFLADOR DE BALONES MANUAL CON MANÓMETRO DE 160 PSI	UNIDAD	5
58	LAZO PARA SALTAR 3 MTS	UNIDAD	30
59	LOCKER 2 COMPARTIMIENTOS VERTICALES O DE DOBLE COLUMNA 180 CM DE ALTO X 30 CM DE FONDO X 92 CM DE ANCHO, LAMINA COLL ROLL CALIBRE 22 EN POLVO, SOLDADURA MIG, PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO COLOR AZUL	UNIDAD	1
60	LOCKER 4 O 5 COMPARTIMIENTOS FORMA HORIZONTAL 180 CM DE ALTO X 30 CM DE FONDO X 92 CM DE ANCHO, LAMINA COLL ROLL CALIBRE 22 EN POLVO, SOLDADURA MIG, PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO COLOR AZUL	UNIDAD	1
61	MESA RIMAX INFANTIL	UNIDAD	4
62	TECLADO ORGANETA YAMAHA PSR-E383+ADAPTADOR + ATRIL PARTITURA + FORRO + BASE COLOR NEGRO	UNIDAD	1
63	TELEVISOR 50" LG	UNIDAD	1





Firma:

Geraldine Campuzano
KELLY GERALDINE CARDONACAMPUZANO
C.C. 1.007.931.522
Representante Legal



3144516572
313 8300647



Ibagué - Tolima
CL 40 Nro. 2 -18

ANEXO 2
CARTA REMISORIA DE LA PROPUESTA

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DINDALITO CENTRO

Espinal - Tolima

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía 2025.

Respetados señores:

Kelly Geraldine Cardona Campuzano, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre, presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la I.E, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente con sus efectos si resulta ser la propuesta adjudicataria del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo N° 1 de la Invitación.
4. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
5. Que la oferta económica fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
6. Bajo la gravedad del juramento declaro no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente oferta, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación de este.
7. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del proceso de selección de Mínima Cuantía 2025 I.E. DINDALITO CENTRO, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.
8. Que no he sido sancionado por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco años anteriores a la entrega de la propuesta.
9. Que la presente propuesta consta de () folios debidamente numerados



3144516572
313 8300647



Ibagué - Tolima
CL 40 Nro. 2 -18



Firma:

Geraldine Campuzano
KELLY GERALDINE CARDONACAMPUZANO
C.C. 1.007.931.522
Representante Legal



3144516572
313 8300647



Ibagué - Tolima
CL 40 Nro. 2 -18



ANEXO 3
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo **Kelly Geraldine Cardona Campuzano**, actuando en calidad de Representante Legal de SUMINISTROS CAMPUANO, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que el suscrito persona natural, ni el representante legal, ni su apoderado, ni sus socios persona jurídica, nos encontramos incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública” (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

Firma

Geraldine Campuzano
KELLY GERALDINE CARDONACAMPUZANO
C.C. 1.007.931.522
Representante Legal





ANEXO 4
CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

El suscrito **Kelly Geraldine Cardona Campuzano**, identificada con Cedula de Ciudadanía número 1.007.931.522, certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 27 días del mes de Noviembre del año 2025, en (Se firma según el caso por:

Firma

Geraldine Campuzano
KELLY GERALDINE CARDONACAMPUZANO
C.C. 1.007.931.522
Representante Legal



ANEXO V
“OFERTA ECONOMICA”

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	REPISA FLOTANTE PARA COJINES DE BIBLIOTECA CON 6 COMPARTIMIENTOS DE 50 X 50 CM CON PUERTA, EN MADERA AGLOMERADA MDP RECUBIERTA DE LÁMINAS MELAMÍNICAS COLOR CAFÉ CLARO.	UNIDAD	2	\$ 290.000	\$ 580.000
2	¿HAY ALGO MÁS ABURRIDO QUE SER UNA PRINCESA ROSA? _AUTOR:_ RAQUEL DIAZ	UNIDAD	1	\$ 92.000	\$ 92.000
3	COSAS DE BRUJAS _AUTOR:_ SOLEDAD CANDEL GUILLÉN MERCEDES GARÍN MUÑOZ MARÍA TRINIDAD LÓPEZ	UNIDAD	1	\$ 69.000	\$ 69.000
4	CUENTOS EN VERSOS PARA NIÑOS PERVERSOS _AUTOR:_ ROALD DAHL	UNIDAD	1	\$ 54.000	\$ 54.000
5	DONDE VIVEN LOS MONSTRUOS _AUTOR:_ MAURICE SENDAK	UNIDAD	1	\$ 129.000	\$ 129.000
6	EL DOPAJE DEPORTIVO EN EL DERECHO PENAL COLOMBIANO _AUTOR:_ UNIVERSIDAD EXTERNADO	UNIDAD	1	\$ 49.000	\$ 49.000
7	EL NUEVO SISTEMA PROCESAL LABORAL COLOMBIANO _AUTOR:_ EDGAR DAVID PÉREZ SANABRIA ESTUDIOS Y ANÁLISIS DE LA LEY 2452 DE 2025	UNIDAD	1	\$ 84.500	\$ 84.500
8	GUAPA _AUTOR:_ CANIZALES	UNIDAD	1	\$ 93.000	\$ 93.000
9	LA ACCIÓN DE TUTELA _AUTOR:_ JORGE RAFAEL GÓMEZ	UNIDAD	1	\$ 89.000	\$ 89.000
10	LA CARROZA DE BOLIVAR _AUTOR:_ EVELIO ROSERO	UNIDAD	1	\$ 79.000	\$ 79.000
11	LA PERRA _AUTOR:_ PILAR QUINTANA	UNIDAD	1	\$ 79.000	\$ 79.000
12	LA SERPIENTE DE TIERRA CALIENTE _AUTOR:_ TRIUNFO ARCIENAGAS	UNIDAD	1	\$ 26.900	\$ 26.900
13	LA SOMBRA DE ORIÓN _AUTOR:_ PABLO MONTOYA	UNIDAD	1	\$ 89.000	\$ 89.000
14	LOBO ROJO Y CAPERUCITA FERROZ _AUTOR:_ ELSA BORNEMANN	UNIDAD	1	\$ 29.000	\$ 29.000
15	LUNA CALIENTE _AUTOR:_ MEMPO GIARDINELLI	UNIDAD	1	\$ 63.000	\$ 63.000
16	MIGRANTES _AUTOR:_ ISSA WATANABBE	UNIDAD	1	\$ 82.000	\$ 82.000
17	NOTAS DE INFRAMUNDO _AUTOR:_ ALEJANDRO CORTES GONZALES	UNIDAD	1	\$ 39.000	\$ 39.000
18	ORGULLO Y PREJUICIO _AUTOR:_ JANE AUSTEN	UNIDAD	1	\$ 49.000	\$ 49.000
19	TITO Y PEPITA _AUTOR:_ AMALIA LOW	UNIDAD	1	\$ 56.000	\$ 56.000
20	CREMALLERA COLOR AMARILLO DE 50 CM	UNIDAD	8	\$ 2.100	\$ 16.800
21	CREMALLERA COLOR AZUL REY DE 50 CM	UNIDAD	8	\$ 2.100	\$ 16.800
22	CREMALLERA COLOR NARANJA DE 50 CM	UNIDAD	8	\$ 2.100	\$ 16.800
23	CREMALLERA COLOR ROJO DE 50 CM	UNIDAD	8	\$ 2.100	\$ 16.800
24	CREMALLERA COLOR VERDE MANZANA DE 50 CM	UNIDAD	8	\$ 2.100	\$ 16.800
25	FICHAS LEGO O ARMABLES X 110 UNIDADES	CAJA	1	\$ 54.900	\$ 54.900
26	JUEGO DE AJEDREZ NO3 DE 30 X 30 CM EN MADERA	UNIDAD	46	\$ 51.000	\$ 2.346.000
27	MUEBLE ORGANIZADOR DE ZAPATOS PARA 30 PARES	UNIDAD	1	\$ 298.000	\$ 298.000



28	RELLENO SILICONADO PARA COJINES	KG	20	\$ 16.500	\$ 330.000
29	ROMPECABEZAS DE MADERA PARA NIÑOS DE 3 A 5 AÑOS	UNIDAD	10	\$ 14.900	\$ 149.000
30	TABLERO ACRÍLICO PENTAGRAMADO DE 240 X 120 CM	UNIDAD	1	\$ 489.000	\$ 489.000
31	TAPETES GOMA EVA 30 CM X 30 CM X10 UNIDADES	UNIDAD	5	\$ 29.000	\$ 145.000
32	TELA POLIÉSTER AMARILLO	METRO	5	\$ 9.000	\$ 45.000
33	TELA POLIÉSTER AZUL REY	METRO	5	\$ 9.000	\$ 45.000
34	TELA POLIÉSTER NARANJA	METRO	5	\$ 9.000	\$ 45.000
35	TELA POLIÉSTER ROJO	METRO	5	\$ 9.000	\$ 45.000
36	TELA POLIÉSTER VERDE MANZANA	METRO	5	\$ 9.000	\$ 45.000
37	LOCKER PARA INSTRUMENTOS MUSICALES DE CUERDA FROTADA (VIOLINES Y VIOLAS), CON 10 COMPARTIMIENTOS FORMA HORIZONTAL 152 CM DE ALTO X 30 CM DE FONDO X 167 CM DE ANCHO, LAMINA COLL ROLL CALIBRE 22 EN POLVO, SOLDADURA MIG, PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO COLOR AZUL	UNIDAD	2	\$ 949.000	\$ 1.898.000
38	FLAUTA DUCE SOPRANO YRS302BII YAMAHA CON ESTUCHE COLOR BEIGE Y VARILLA DE LIMPIEZA	UNIDAD	20	\$ 32.000	\$ 640.000
39	INTRUMENTO MUSICAL PANDERO DE 17CM DE DIÁMETRO CON PARCHE DE CUERO CON SU RESPECTIVO PALO DE MADERA DE 20 CM DE LARGO.	UNIDAD	1	\$ 34.000	\$ 34.000
40	INTRUMENTO MUSICAL CHUCHO EN GUADUA SOP DE 25 O 30 CM	UNIDAD	1	\$ 34.500	\$ 34.500
41	INTRUMENTO MUSICAL MARACON PARA CUMBIA HECHA DE TOTUMO	PAR	1	\$ 48.900	\$ 48.900
42	INTRUMENTO MUSICAL CAJA CHINA	UNIDAD	1	\$ 26.000	\$ 26.000
43	INTRUMENTO MUSICAL MARACAS DE TAPA HECHAS EN MADERA	PAR	1	\$ 36.900	\$ 36.900
44	INTRUMENTO MUSICAL PANDERETA DOBLE ARO GENÉRICA, MEDIA LUNA 20 SONAJAS 20.5 CM COLOR VERDE.	UNIDAD	1	\$ 29.800	\$ 29.800
45	TAMBORA TOLIMENSE CON SOPORTE Y SUS RESPECTIVAS BAQUETAS.	UNIDAD	1	\$ 498.000	\$ 498.000
46	INTRUMENTO MUSICAL METALÓFONO DIATÓNICO DE COLORES DE 10 NOTAS DE LÁMINA MEDIANA (QUE ESTES SUJETOS CON TORMILLO TRADIONAL EN LAS LÁMINAS) CON SUS RESPECTIVOS MAZOS.	UNIDAD	19	\$ 79.000	\$ 1.501.000
47	VENTILADOR DE TECHO KDK ORIGINAL 56" 3 ASPAS PARA LA SALA DE MÚSICA.	UNIDAD	3	\$ 498.000	\$ 1.494.000
48	COMBO COMEDOR ETERNA (1 MESA + 4 SILLAS CON BRAZOS) COLOR WENGUE O CAFÉ	COMBO	5	\$ 309.000	\$ 1.545.000
49	MESA DE PING PONG PROFESIONAL SPORTFITNESS 16MM COLOR AZUL CLARO PLEGABLE CON RUEDAS, 2.74M DE LARGO TOTAL X 1.52M DE ANCHO TOTAL X 76CM DE ALTURA TOTAL, CON SOPORTE Y MALLA.	UNIDAD	1	\$ 1.798.000	\$ 1.798.000
50	RAQUETAS PARA TENIS DE MESA X 2 SPORTFITNESS CON ESTUCHE.	PAR	4	\$ 66.000	\$ 264.000





51	BALÓN DE BALONCESTO TIPO 7 EN CAUCHO CON CÁMARA DE GOMA SUPERFICIE CEMENTO	UNIDAD	20	\$ 69.000	\$ 1.380.000
52	BALÓN DE MICROFÚTBOL TIPO 3 1/2 VULCANIZADO CON CÁMARA DE BUTILO PARA TODAS SUPERFICIES	UNIDAD	30	\$ 69.000	\$ 2.070.000
53	BALÓN DE VOLEIBOL TIPO 5 CON CÁMARA DE BUTILO VULCANIZADO EN CUERO SINTÉTICO	UNIDAD	9	\$ 68.500	\$ 616.500
54	JUEGO DE MESA HEXAGONAL CLÁSICA X6 SUPERFICIE: JUEGO DE MESA HEXAGONAL CLÁSICA EN TRIPLEX DE 19 MM ENCHAPADA EN FORMICA. • ESTRUCTURA: TUBO REDONDO DE 1 Y 7/8 PULGADA CALIBRE 18. PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA, PLATINAS DE SUJECCIÓN • ACABADOS: SOLDADURA MIG, PINTURA ELECTROSTÁTICA TERMOFIJADA, Y TAPONES PLÁSTICOS DE ALTO IMPACTO. INCLUYE PORTALIBROS. • DIMENSIONES ESTRUCTURA: ALTO: 52 CM – ANCHO: 67 CM – FONDO: 57 CM. • COLOR TAPA: ROJO , NARJANA, AZUL , VERDE, AMARILLO • COLOR ESTRUCTURA: GRIS / NEGRO • SUPERFICIE SILLA: CARCASA EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO. ESPALDAR CON SISTEMA DE ENSAMBLE. • ESTRUCTURA: TUBO METÁLICO REDONDO 7/8 CALIBRE 18. • ACABADOS: ESTRUCTURA CUBIERTA EN PINTURA ELECTROSTÁTICA TERMOFIJADA, TORNILLOS Y TUERCAS DE SEGURIDAD. SOLDADURA MIG, TAPONES PLÁSTICOS DE ALTO IMPACTO. • DIMENSIONES: ALTO: 61 CM – ANCHO: 40 CM – FONDO: 41 CM.	COMBO	1	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000
55	DISCOS PLATILLOS CONOS FLEXIBLES AGILIDAD COORDINACIÓN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO KIT MARCADORES CONOS X 50 UNIDADES	KIT	4	\$ 110.000	\$ 440.000
56	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL L3251	UNIDAD	1	\$ 898.000	\$ 898.000
57	INFLADOR DE BALONES MANUAL CON MANÓMETRO DE 160 PSI	UNIDAD	5	\$ 59.000	\$ 295.000
58	LAZO PARA SALTAR 3 MTS	UNIDAD	30	\$ 4.300	\$ 129.000
59	LOCKER 2 COMPARTIMIENTOS VERTICALES O DE DOBLE COLUMNA 180 CM DE ALTO X 30 CM DE FONDO X 92 CM DE ANCHO, LAMINA COLL ROLL CALIBRE 22 EN POLVO, SOLDADURA MIG, PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO COLOR AZUL	UNIDAD	1	\$ 598.000	\$ 598.000
60	LOCKER 4 O 5 COMPARTIMIENTOS FORMA HORIZONTAL 180 CM DE ALTO X 30 CM DE FONDO X 92 CM DE ANCHO, LAMINA COLL ROLL CALIBRE 22 EN POLVO, SOLDADURA MIG, PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO COLOR AZUL	UNIDAD	1	\$ 598.000	\$ 598.000
61	MESA RIMAX INFANTIL	UNIDAD	4	\$ 73.500	\$ 294.000





62	TECLADO ORGANETA YAMAHA PSR-E383+ADAPTADOR + ATRIL PARTITURA + FORRO + BASE COLOR NEGRO	UNIDAD	1	\$ 1.230.000	\$ 1.230.000
63	TELEVISOR 50" LG	UNIDAD	1	\$ 1.939.000	\$ 1.939.000
TOTAL					28.387.900

VALOR A PAGAR: VEINTI Y OCHO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE.

Nota: La oferta económica fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Firma

Geraldine Campuzano
KELLY GERALDINE CARDONACAMPUZANO
C.C. 1.007.931.522
Representante Legal



3144516572
313 8300647



Ibagué - Tolima
CL 40 Nro. 2 -18



ANEXO 6
COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA

Ibagué, 27 de Noviembre de 2025

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DINDALITO CENTRO

Espinal - Tolima

Asunto: Proceso de selección de Mínima Cuantía 2025.

Kelly Geraldine Cardona Campuzano, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de SUMINISTROS CAMPUZANO, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación Mínima Cuantía 2025.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente proceso de contratación nos soliciten los organismos de control del Estado.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 27 días del mes de Noviembre de 2025.

Firma

Geraldine Campuzano
KELLY GERALDINE CARDONACAMPUZANO
C.C. 1.007.931.522
Representante Legal





CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 30/10/2025 - 14:14:54
Recibo No. S001401579, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2jZJhGh8Xu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : KELLY GERALDINE CARDONA CAMPUZANO
Identificación : CC. - 1007931522
Nit : 1007931522-4
Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 392160
Fecha de matrícula: 30 de octubre de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

PEQUEÑA EMPRESA JOVEN

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1780 DE 2016.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 40 Nro. 2 -18
Barrio : BRR LA CASTELLANA
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : suministroscampuzano2025@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3144516572
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 40 Nro. 2 -18
Barrio : BRR LA CASTELLANA
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : suministroscampuzano2025@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3144516572

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4761



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 30/10/2025 - 14:14:54
Recibo No. S001401579, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2jZJhGh8Xu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad secundaria Código CIIU: G4719

Otras actividades Código CIIU: G4742

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Establecimiento comercial diseñado y concebido para el almacenamiento, distribución y venta de artículos y productos varios.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$3.000.000,00
Activo no corriente: \$0,00
Activo total: \$3.000.000,00
Pasivo corriente: \$0,00
Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$0,00
Patrimonio neto: \$3.000.000,00
Pasivo más patrimonio: \$3.000.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$0,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$0,00
Gastos operacionales: \$0,00
Otros gastos: \$0,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$0,00
Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 30/10/2025 - 14:14:54
Recibo No. S001401579, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2jZJhGh8Xu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SUMINISTROS CAMPUZANO
Matrícula No.: 392161
Fecha de Matrícula: 30 de octubre de 2025
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 40 Nro. 2 -18
Barrio : BRR LA CASTELLANA
Municipio: Ibagué, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : G4761.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 30/10/2025 - 14:14:54
Recibo No. S001401579, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2jZJhGh8Xu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LUIS FERNANDO VEGA SÁENZ
Director Jurídico

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141218905689



(415)7707212489984(8020) 000014121890568 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 0 7 9 3 1 5 2 2

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 0 0 7 9 3 1 5 2 2

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Tolima

7 3

30. Ciudad/Municipio

Ibagué

0 0 1

31. Primer apellido

CARDONA

32. Segundo apellido

CAMPUZANO

33. Primer nombre

KELLY

34. Otros nombres

GERALDINE

35. Razón social

36. Nombre comercial

SUMINISTROS CAMPUZANO

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Tolima

7 3

40. Ciudad/Municipio

Ibagué

0 0 1

41. Dirección principal

CL 40 2 18 BRR LA CASTELLANA

42. Correo electrónico

suministroscampuzano2025@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 4 4 5 1 6 5 7 2

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 7 6 1

2 0 2 5, 1 0, 3 0

4 7 1 9

2 0 2 5, 1 0, 3 0

1 8 1 2

4 9 2 3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																							

49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

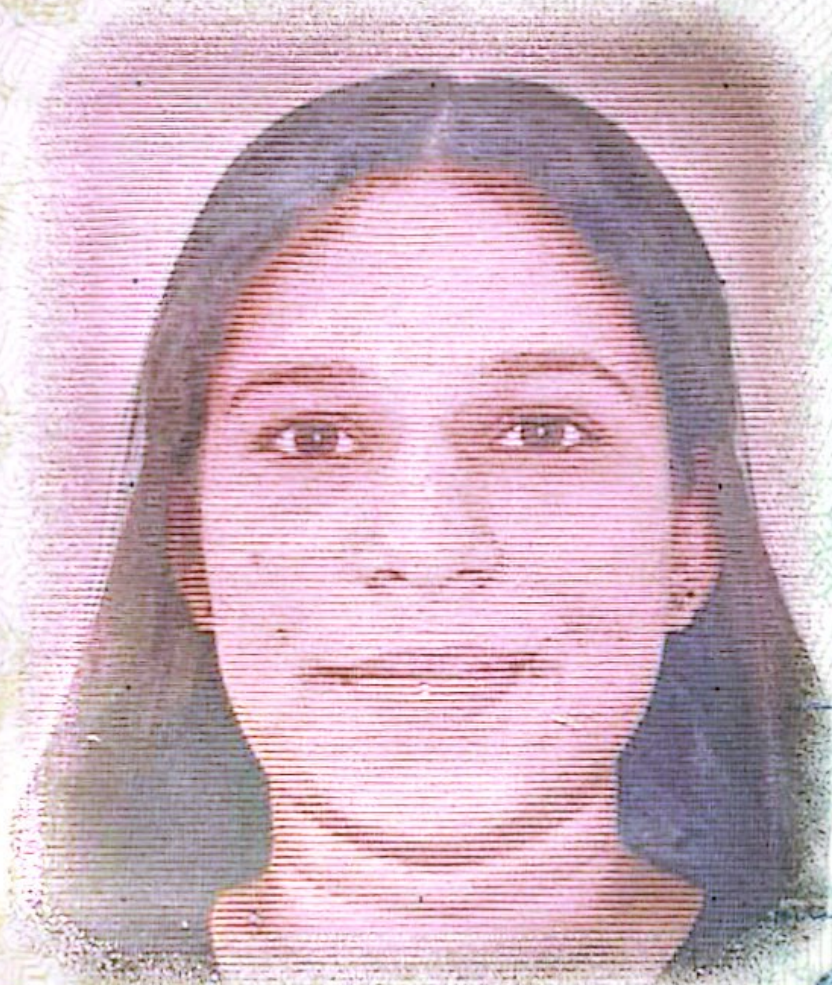
DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS



NUIP 1.007.931.522

Apellidos
CARDONA CAMPUZANO

Nombres
KELLY GERALDINE

Nacionalidad
COL

Estatura
1.67

Sexo
F



Fecha de nacimiento
24 ABR 2000

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
IBAGUE (TOLIMA)

Fecha y lugar de expedición
30 MAYO 2018, LERIDA

Fecha de expiración
12 MAYO 2033

Firma

Geraldine Campuzano



**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural**

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
TOLIMA	align="center">LERIDA		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
3103166022	4 MES 0 3 AÑO 2023	DIA 30 MES 7 AÑO 2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
ARCHIVADORA	CONTRATACION		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
DISTRACOM	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	align="center">IBAGUE		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
3203985411	DIA 5 MES 0 4 AÑO 2024	DIA 25 MES 11 AÑO 2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
	X		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION	

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	7
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	4	7

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Geraldine Cambuzano

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1007931522		CARDONA CAMPUZANO KELLY GERALDINE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 40 #2-18	IBAGUE-TOLIMA	3144516572	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-11	1902272454	9494354816	I	2025/12/05	2025/11/04	BANCO DAVIVIENDA	0	\$405,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																								
EMPLEADO					PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte		
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)						\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0	
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)						\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0	
1	CC 1007931522	CARDONA KELLY	230201	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS005	30	\$1,423,500	\$178,000		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Total	Afiliados(1)					\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1007931522		CARDONA CAMPUZANO KELLY GERALDINE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 40 #2-18	IBAGUE-TOLIMA	3144516572	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-11	1902272454	9494354816	I	2025/12/05	2025/11/04	BANCO DAVIVIENDA	0	\$405,800

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000	
TOTAL				1	\$405,800	\$0	\$0	\$405,800	

Certificación Bancaria

Martes, 04 de noviembre de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que KELLY GERALDINE CARDONA CAMPUZANO identificado(a) con CC 1007931522, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	59780634736	2025-03-20	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

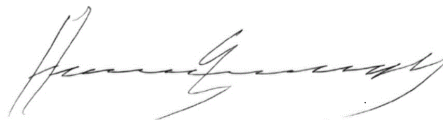
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de noviembre de 2025, a las 11:00:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1007931522
Código de Verificación	1007931522251127110047

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285115273



M
11:01:58
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KELLY GERALDINE CARDONA CAMPUZANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1007931522:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:04:18 AM horas del 27/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1007931522**

Apellidos y Nombres: **CARDONA CAMPUZANO KELLY GERALDINE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/11/2025 11:05:23 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1007931522** y Nombre: **KELLY GERALDINE CARDONA CAMPUZANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **127713000** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1007931522 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/11/2025 11:08 AM



Código Verificación: **Z4FPS5X8AT**

Válida hasta: **25/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

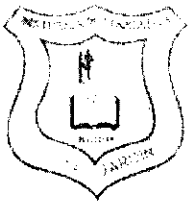
Resol. de Aprob. No. 2546 del 27 de Octubre de 2016 y
Resol. No. 3584 de noviembre 30 de 2017
Código DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
Registro Educativo No. 10011576
TEL. 5157879-5157877

**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL EL JARDIN
CONTRATO No. 014 -2025**

TIPOLOGIA CONTRACTUAL	CONTRATO DE COMPRAVENTA
NOMBRE DEL CONTRATISTA	KELLY GERALDINE CARDONA CAMPUZANO
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	1007931522
NOTIFICACION JUDICIAL DEL CONTRATISTA	CL 40 2 18 B. LA CASTELLANA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIECISEIS MILLONES TRECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$16.327.000) M/TCE.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CINCO (05) DIAS
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE CONSUMO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL EL JARDIN VIGENCIA 2025

Entre los suscritos: Heriberto Gualtero Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía N°. 5986712 expedida en Saldaña (Tolima), en su calidad de ordenador del gasto, nombrado mediante Resolución 1700-01394 del 31 de mayo de 2023 expedida por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales del decreto 1075 de 2015, actuando en calidad de ordenador del gasto del fondo de servicios educativos de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL EL JARDIN, con NIT 800.255.730-5, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA INSTITUCION o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, Kelly Geraldine Cardona Campuzano identificado con cedula de ciudadanía No. 1007931522 expedida en la ciudad de Lerida quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente; previas las siguientes consideraciones: I. Que la misión de La Institución Educativa Técnica Empresarial El Jardín forma personas desde el nivel preescolar hasta la media técnica articulada con el SENA, brindando una formación integral, garantizando la igualdad para una educación inclusiva, desde ámbitos de aprendizaje significativos, abiertos, activos y flexibles en competencias básicas, laborales y ciudadanas apoyando las capacidades individuales y colectivas en actividades culturales, ambientales, artísticas y deportivas, orientadas en la construcción de su proyecto de vida con principios y valores, siendo dinamizadores del cambio con un aprendizaje continuo y el contrato a celebrarse se requiere brindar y garantizar una planta física en óptimas condiciones las cuales deben cumplir con las condiciones técnicas y optimas requeridas con el fin de prestar un servicio eficiente y eficaz a la ciudadanía y comunidad estudiantil y de igual manera lograr el adecuado desarrollo en cada uno de los procesos que se ejecuten, II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es contratar la adquisición de elementos de consumo para la institución educativa técnica empresarial el jardín vigencia 2025. III. Que la Institución educativa desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, IV. Que la Oferta del Proponente Kelly Geraldine Cardona Campuzano resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en invitación pública por régimen especial la cual procede para la celebración del presente contrato. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: Cláusula 1 - El objeto del contrato: CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE CONSUMO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL EL JARDIN VIGENCIA 2025 Los Documentos del Proceso forman parte del presente

Sede Principal: Cra. 3 con Calle 94 Esquina, B/El Jardín – Ibagué
Tel 5157877 + 5157879
www.iejardin.edu.co



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

Resol. de Aprob. No. 2546 del 27 de Octubre de 2016 y
Resol. No. 3584 de noviembre 30 de 2017
Código DANE 173001004788 – NIT 800255730-5.
Registro Educativo No. 10011576
TEL. 5157879-5157877

Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 2 - Actividades específicas del Contrato** Las actividades específicas a desarrollar en la compraventa son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CUADERNO ARGOLLADO 105 CUADRICULADO	UNIDAD	58	\$6.900	\$400.200
2	LAPIZ MINA NEGRA	UNIDAD	58	\$650	\$37.700
3	LAPIZ MINA ROJA	UNIDAD	58	\$1.050	\$60.900
4	MARCADOR E360 NEGRO	UNIDAD	58	\$6.800	\$394.400
5	MARCADOR E360 ROJO	UNIDAD	58	\$6.800	\$394.400
6	TINTA BT30 E NEGRA	FRASCO	58	\$22.700	\$1.316.000
7	TINTA BT30 E ROJA	UNIDAD	58	\$22.700	\$1.316.000
8	BAYETILLAS ROJA	UNIDAD	58	\$5.300	\$307.400
9	BORRADOR NATA GRANDE	UNIDAD	58	\$700	\$40.600
10	TAJALAPIZ METALICO	UNIDAD	58	\$550	\$31.900
11	MEMORIA USB 64 GIGAS	UNIDAD	58	\$26.000	\$1.508.000
12	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO	UNIDAD	58	\$2.800	\$162.400
13	REGLAS 30 CMS	UNIDAD	58	\$1.700	\$98.600
14	TABLERO ACRILICO CUADRICULA, MEDIDAS 1,20 X 2,40 M	UNIDAD	5	\$498.000	\$2.490.000
15	ATRIL CEREMONIAS METALICO CON BASE METALICA Y RODACHINES, ATRIL MADERA Y ESCUDO INSTITUCION	UNIDAD	1	\$1.340.000	\$1.340.000
16	RESMAS CARTA	UNIDAD	70	\$20.900	\$1.463.000
17	PLIEGOS DE PAPEL PERIODICO	UNIDAD	40	\$200	\$8.000
18	MARCADOR PERMANENTE	UNIDAD	30	\$2.050	\$61.500
19	BALÓN DE VOLEIBOL	UNIDAD	6	\$89.800	\$538.800
20	BALÓN DE MICROFUTBOL	UNIDAD	10	\$83.500	\$835.000
21	JUEGO DE MALLAS PARA ARO DE BALONCESTO	PAR	2	\$39.000	\$78.000
22	AROS ULA ULA 50CMS	UNIDAD	70	\$12.300	\$861.000
23	AROS ULA ULA 70CMS	UNIDAD	70	\$13.900	\$973.000
24	MALLA ARO CANCHA DE MICROFUTBOL X PAR	PAR	2	\$198.000	\$396.000
25	CREOLINA X GALON	GALON	6	\$36.900	\$221.400
26	LIMPIDO X GALON	GALON	25	\$9.800	\$245.000
27	AMBIENTADOR X GALON	GALON	10	\$14.900	\$149.000
28	JABON EN POLVO X KG	KG	25	\$6.900	\$172.500
29	BOLSA PARA LA BASURA 100 X 120CMS X KG	KG	39	\$10.900	\$425.100
TOTAL					\$16.327.000

Cláusula 3 – Informes El Contratista deberá presentar los informes o entregables, identificando los periodos, correspondientes a cada actividad considere la Institución educativa, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de dieciséis millones treientos veintisiete mil pesos (\$ 16.327.000) incluido IVA. El precio deberá pactarse en pesos colombianos. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en pagos una vez se cuente con el informe por parte del contratista, el recibido del acta de avance y/o finalización del contrato por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales mediante giro de cheque o transferencia bancaria, dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja). Los respectivos giros o pagos al

Sede Principal: Cra. 3 con Calle 94 Esquina, B/El Jardín – Ibagué
Tel 5157877 – 5157879
www.ieeljardin.edu.co



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

Resol. de Aprob. No. 2546 del 27 de Octubre de 2016 y

Resol. No. 3584 de noviembre 30 de 2017

Código DANE 173001004788 – NIT 800255730-5

Registro Educativo No. 10011576

TEL: 5157879-5157877

contratista quedan supeditados al giro o transferencia del Ministerio de Educación Nacional o de la Secretaría de Educación Municipal y disponibilidad en las cuentas bancarias de estos recursos por parte de la Institución. Cuando los recursos ingresen efectivamente a la cuenta de la Institución se girarán los pagos pendientes que haya a la fecha y de ahí en adelante se girarán conforme la cláusula. La INSTITUCION pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 2025000027 de Nov 14 de 2025. Código presupuestal: 210202010303 Fuente: SGP y Municipio. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 5 - Declaraciones del Contratista. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la institución educativa respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6 – Plazo. El plazo de ejecución del Contrato es de cinco (05) días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **Cláusula 7 - Derechos del Contratista.** 1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente Contrato. 2. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **Cláusula 8 - Obligaciones particulares del Contratista** 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. 2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y éste responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **Cláusula 9 -**

Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **Cláusula 10 – Responsabilidad** Kelly Geraldine Cardona Campuzano es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. Kelly Geraldine Cardona Campuzano será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Institución Educativa en la ejecución del objeto del presente Contrato **Cláusula 11 - Propiedad Intelectual** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el

Sede Principal: Cra. 3 con Calle 94 Esquina, B/El Jardín – Ibagué

Tel 5157877 – 5157879

www.ieeljardin.edu.co



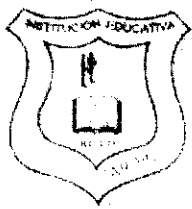
**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

Resol. de Aprob. No. 2546 del 27 de Octubre de 2016 y
Resol. No. 3584 de noviembre 30 de 2017
Código DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
Registro Educativo No. 10011576
TEL. 5157879-5157877

objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **Cláusula 12** – Confidencialidad En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 13** - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo En virtud que el valor del contrato se encuentra en el rango de la mínima cuantía, según la normatividad de contratación aplicable a la materia, LA INSTITUCION se abstiene de exigir garantías para el cumplimiento de las obligaciones contractuales acá pactadas. **Cláusula 14** - Independencia del Contratista El Contratista es una entidad independiente de LA INSTITUCION, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA INSTITUCION, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 15** – Cesión. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA INSTITUCION. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA INSTITUCION está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA INSTITUCION de la misma y solicitar su consentimiento. **Cláusula 16** – Indemnidad El Contratista se obliga a indemnizar a LA INSTITUCION con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 17** - Caso Fortuito y Fuerza Mayor Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 18** - Solución de Controversias Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante lo reglado en el título V de la ley 2220 de 2022 o la norma que la actualice o modifique. **Cláusula 19** – Notificaciones Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

	LA ENTIDAD CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
Nombre	Heriberto Gualtero Sánchez	Kelly Geraldine Cardoña Campuzano
Cargo	Rector	Representante legal
Dirección Postal	Sede Principal: Cra. 3 con Calle 94 Esquina, B/El Jardín	CL40 2 18 B. LA CASTELLANA

Sede Principal: Cra. 3 con Calle 94 Esquina, B/El Jardín – Ibagué
Tel 5157877 – 5157879
www.ieeljardin.edu.co

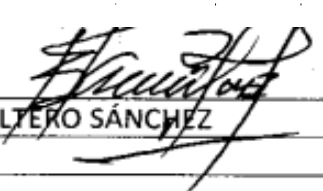



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

Resol. de Aprob. No. 2546 del 27 de Octubre de 2016 y
Resol. No. 3584 de noviembre 30 de 2017
Código DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
Registro Educativo No. 10011576
TEL. 5157879-5157877

Teléfonos (fijo o Celular)	Tel 5157877 – 5157879	3144516572
Correo electronico	www.ieeljardin.edu.co	suministroscampuzano@gmail.com

Cláusula 20 – Supervisión La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de Heriberto Gualtero Sanchez identificado con cedula de ciudadanía No 5986712, de la institución. **Cláusula 21** - Anexos del Contrato. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. La invitación a presentar ofertas, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La oferta presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **Cláusula 22** - Perfeccionamiento y ejecución El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere: 1 Entrega a la institución educativa de las garantías del contrato, según se haya convenido y pactado en el contrato. Esta entrega se entiende aceptada hasta tanto la institución educativa expida la correspondiente acta de aceptación de las mencionadas garantías, 2. Entrega a la institución educativa de la evidencia de afiliación a los sistemas de salud y riesgos laborales de las personas (contratista y subcontratistas o dependientes) involucradas en la ejecución del contrato. 3. el registro presupuestal. **Cláusula 23**- Lugar de ejecución y domicilio contractual El lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de Ibagué. Para constancia, se firma en la rectoría de la institución el veinte (21) del mes de noviembre del año 2025.

LA ENTIDAD CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
	
HERIBERTO GUALTERO SÁNCHEZ	KELLY GERALDINE CARDONA CAMPUZANO
Rector	Contratista
c.c. 5.986.712	c.c.1.007.931.522

Sede Principal: Cra. 3 con Calle 94 Esquina, B/El Jardín – Ibagué
Tel 5157877 – 5157879
www.ieeljardin.edu.co

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS ERNESTO VANEGAS NEIRA

PREESCOLAR - ESCUELA NUEVA – POSTPRIMARIA- MEDIA ACADEMICA RURAL
PUERTO SALDAÑA - RIOBLANCO, TOLIMA

Aprobación Oficial Vigente Resol. No 3052 de junio 04 de 2.019,
de la secretaria de Educación y Cultura del Tolima

DANE: 273616001902 - Carácter: Oficial. Código ICFES N° 168351 – Mixto
NIT.900309234-1



CONTRATO DE COMPRAVENTA

No.006

Entre los suscritos, de una parte, **NANCY BONILLA VALERO**, con cédula de ciudadanía No. 52886427 de Bogotá D.C, quién actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS ERNESTO VANEGAS**, quien en adelante se denominará la entidad, y de la otra. **KELLY GERALDINE CARDONA CAMPUZANO**, con cédula No. 1.009.731.522-4 quien obra en calidad de **PROVEEDOR**, que para los efectos legales de este documento se llamará el contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato de **COMPRA-VENTA** el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **Primera. Objeto: ADQUISICION Y SUMINISTRO DE LIBROS INFANTILES, JUEGOS DIDÁCTICOS, INSTRUMENTOS MUSICALES, PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE LA PRIMERA INFANCIA Y LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS ERNESTO VANEGAS NEIRA**

Por el presente contrato el contratista se obliga para con la entidad transferir a título de venta los siguientes elementos:

ITEM	CODIGO	DETALLE	CANTIDAD	VALOR/UNI	VALOR/TOTAL
1	60141202	Piscina de pelotas redonda, con medidas de 120 cm de diámetro x H: 40 cm). Elaborada en espuma de alta densidad y lona vinílica anti-fluidos.	1	\$2.200.000	\$2.200.000
2	60141202	Pelotas Plásticas De Colores Vivos 7cm Piscina Niños X 500 unidades	1	\$150.000	\$150.000
3	60141405	Juego infantil para enhebrar Tema: animales de la selva x 8 piezas, Panamericana	9	\$35.000	\$315.000
4	60141115	Juego infantil para enhebrar Tema: espacio x 8 piezas, Panamericana	9	\$35.000	\$315.000
5	60102513	Juego infantil para enhebrar Tema: vehículos x 8 piezas; panamericana	9	\$35.000	\$315.000
6	43232001	Tapete didáctico armable de 31 X 31 cm X 10 piezas	20	\$50.000	\$1.000.000
7	60106103	Juego De Memoria Encontrar Parejas Aprender Frutas En Inglés	9	\$25.000	\$225.000
8	60141102	Juego de mesa Twister	9	80.000	\$720.000
9	43232001	Juego de mesas escaleras y serpientes	9	45.000	\$405.000
10	56101518	Estantería plástica sólida RIMAX infantil de 15 pulgadas 5 estantes Color multicolor	9	\$220.000	\$1.980.000
11	60102302	Brownie El perro Flojo	2	25.000	50.000
12	60102304	Caperucita Roja	2	25.000	50.000
13	60102304	Juan y El Árbol de frijol	2	25.000	50.000
14	60102302	El Cerdito y La Patineta Morada	2	25.000	50.000
15	60102302	El Mago de Oz	2	25.000	50.000

Vereda Puerto Saldaña. Municipio de Rioblanco Tolima.

Contacto con rectoría nancy.bonilla@sedtolima.gov.co

“Educamos de forma integral para el desarrollo económico, Científico y Tecnológico”

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS ERNESTO VANEGAS NEIRA

PREESCOLAR - ESCUELA NUEVA – POSTPRIMARIA- MEDIA ACADEMICA RURAL

PUERTO SALDAÑA - RIOBLANCO, TOLIMA

Aprobación Oficial Vigente Resol. No 3052 de junio 04 de 2.019,

de la secretaria de Educación y Cultura del Tolima

DANE: 273616001902 - Carácter: Oficial. Código ICFES N° 168351 – Mixto

NIT.900309234-1



CONTRATO DE COMPRAVENTA

No.006

16	60102302	El Pollito Perdido	2	25.000	50.000
17	60102302	La Vaca Con La Campana Dorada	2	25.000	50.000
18	60102310	Pinocho	2	25.000	50.000
19	60102304	El pequeño dragon coco	1	35.000	35.000
20	60102304	El rin rin renacuajo	2	49.000	98.000
21	60102611	PEKE KIDS Caja de Herramientas para Niños	1	65.000	65.000
22	60102612	DEGIDEGI Juguetes educativos para niños de 3 a 8 años, juego de matemáticas y ortografía de letras a juego, aprendizaje ABC,	1	50.000	50.000
23		Carrito con Xilófono y encaje	1	30.000	30.000
24	60102606	pte bloque de construcción colores	1	65.000	65.000
25	60102601	pte bloque didácticos de plásticos	1	55.000	55.000
26	60102401	Abaco Vertical Chico de 5 Niveles	2	36.000	72.000
27	60102606	Arcoíris Waldorf Animal	1	40.000	40.000
28	60102601	Girógrafo de Números	1	55.000	55.000
		TOTAL			\$7.625.000
		FUN			
ITEM	CODIGO	DETALLE	CANTIDAD	VALOR/UNI	VALOR/TOTAL
1	52121604	Manteles en satin rigido color blanco (2,30m X 3,55m)	4	\$60.000	\$240.000
2	52101502	Alfombra plana polipropileno de 300g/m2, de 1,65m X 25 m Color rojo intenso	1	\$400.000	\$400.000
3	60131801	Velo suizo por metros	50	\$7.000	\$350.000
		TOTAL			\$990.000
		FI			
ITEM	CODIGO	DETALLE	CANTIDAD	VALOR/UNI	VALOR/TOTAL
1	42144005	Micrófono VTA alámbrico tipo diadema	3	\$70.000	\$210.000
2	53101904	Traje de danza para mujer para Bambuco	2	\$550.000	\$1.100.000
4	53101902	Traje de danza para hombre	1	\$150.000	\$150.000
5	56111702	Estantería Metálica Industrial Estante Madera Estantes Organizador Liviana 5 Niveles Ajustables Color Gris Acabado Mate Muebles O Repisa Desuar	1	\$160.000	\$160.000

Vereda Puerto Saldaña. Municipio de Rioblanco Tolima.

Contacto con rectoría nancy.bonilla@sedtolima.gov.co

“Educamos de forma integral para el desarrollo económico, Científico y Tecnológico”

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS ERNESTO VANEGAS NEIRA

PREESCOLAR - ESCUELA NUEVA – POSTPRIMARIA- MEDIA ACADEMICA RURAL

PUERTO SALDAÑA - RIOBLANCO, TOLIMA

Aprobación Oficial Vigente Resol. No 3052 de junio 04 de 2.019,

de la secretaria de Educación y Cultura del Tolima

DANE: 273616001902 - Carácter: Oficial. Código ICFES N° 168351 – Mixto

NIT.900309234-1



CONTRATO DE COMPRAVENTA

No.006

40	60101104	Máquina De Grabado Laser, 80w Diodo Laser	1	\$2.400.000	\$2.400.000
41	60101701	Libro Puberman, Maria Villegas	5	\$50.000	\$250.000
42	41112239	Termómetro Higrómetro Digital Para Ambiente Y Humedad	2	\$90.000	\$180.000
43	41112504	Medidor Digital Suelos pH Humedad Luz Temperatura 4en1 +pila	1	\$80.000	\$80.000
44	24111811	Bombo marcial #24 Jinbao JBMB-2412 con arnés cargador y golpeador.	2	\$531.050	\$1.062.100
45	60131405	Timba o Tambora marcial #18 Mc-Art LTBA-1813S con tapa y golpeadores.	2	\$322.050	\$644.100
46		Redoblante Jinbao JBMP-1212 con arnés cargador y baquetas.	3	\$388.550	\$1.165.650
47	60131401	Platillos de choque de 10”	3	\$135.000	\$405.000
48	60131233	Lira inglesa LIGCE grande con arnés cargador y pin golpeador.	3	\$630.563	\$1.891.689
49	49161707	Bastón marcial de 120 cm (Opcional)	8	\$88.900	\$711.200
		TOTAL			19.024.729.00

Segunda. Obligaciones del contratista. En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a: la entrega del bien en la Vereda Puerto Saldaña **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS ERNESTO VANEGAS NEIRA**, en la sede Central. b: Cumplir con las cantidades, calidad y especificaciones técnicas de acuerdo con los servicios ofrecidos dentro de su propuesta, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. c). **ADQUISICION Y SUMINISTRO DE LIBROS INFANTILES, JUEGOS DIDÁCTICOS, INSTRUMENTOS MUSICALES, PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE LA PRIMERA INFANCIA Y LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS ERNESTO VANEGAS NEIRA;** conforme a los listados entregados por la supervisión. d). Si la Institución Educativa detecta que cualquier producto ofrecido no cumple con las cantidades y calidades ofrecidas, el contratista tomará a su costo y bajo su responsabilidad todas las medidas y ejecutará todos los cambios que sean pertinentes incluyendo los costos que puedan ser necesarios para hacer que los servicios adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas exigidas. e). Los costos de transporte de los elementos correrán por cuenta del contratista. f). Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto g). **Tercera. Obligaciones de la entidad.** En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a: a) Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. b) Asignar un supervisor una vez se surta el proceso de contratación estatal, a través del cual la Institución Educativa, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. c). Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, quien exigirá la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. d). Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Institución Educativa, sobre la ocurrencia de acciones u omisiones constitutivas de mora o incumplimiento. e). Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. f). Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para

Vereda Puerto Saldaña. Municipio de Rioblanco Tolima.

Contacto con rectoría nancy.bonilla@sedtolima.gov.co

“Educamos de forma integral para el desarrollo económico, Científico y Tecnológico”

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS ERNESTO VANEGAS NEIRA

PREESCOLAR - ESCUELA NUEVA – POSTPRIMARIA- MEDIA ACADEMICA RURAL

PUERTO SALDAÑA - RIOBLANCO, TOLIMA

Aprobación Oficial Vigente Resol. No 3052 de junio 04 de 2.019,
de la secretaria de Educación y Cultura del Tolima

DANE: 273616001902 - Carácter: Oficial. Código ICFES N° 168351 – Mixto
NIT.900309234-1



CONTRATO DE COMPRAVENTA

No.006

solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. g). Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio por parte del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. **Cuarta. Plazo.** La ejecución del presente contrato de **COMPRA-VENTA** tendrá una duración de ocho (08) días calendario. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes y todos los que la entidad requiera para cumplimiento del mismo. **Quinta. Valor y forma de pago.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de **Diecinueve millones veinticuatro mil setecientos treinta y nueve pesos MCTE (\$ 19.024.739.00) MCTE**, incluido el impuesto al valor Agregado IVA, suma que la entidad pagará el valor del presente contrato, una vez, presentando la factura y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al sistema de seguridad social e informe de actividades. PARAGRAFO 1. El valor a cancelar del contrato está condicionado a la entrega total del materiales y suministro al finalizar la ejecución. Para lo cual se recibirá el informe por parte del supervisor del contrato y se dé el acta de liquidación. **CLAUSULA SEXTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La entrega de los pagos a que se obliga la Institución Educativa, se subordina a las apropiaciones que con tan fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal CDP 007 del 24 de octubre de 2025, por valor de **Diecinueve millones quinientos cincuenta y seis mil doscientos treinta y nueve pesos MCTE (\$ 19.556.239.00) MCTE** el cual afectará el rubro presupuestal 22.02-2.3.02.01.003.01 (Dotación Institucional de materiales y medios pedagógicos) 22.02-2.3.01.01.003.01.06.01 Dotación Institucional de Infraestructura Educativa 22.06-2.3.2.01.004.01.02.01 Instrumentos Musicales 22.06-2.3.2.02.01.003.02 Otros bienes transportable (excepto productos metálicos maquinaria y equipos) Fuente – 124403, 124104, vigencia 2025 **Séptima. Multas.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. **Octava. Cláusulas excepcionales.** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la ley 80/93. **Novena. Las garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso.** Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un **Contrato** de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo.

Dada la discrecionalidad de la ley la Institución Educativa y dando cumplimiento a la circular 108 de mayo 28 de 2020, emitida por la secretaria de Educación estima que son necesarias las garantías para este proceso así:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
Cumplimiento del contrato	Plazo del contrato	10% del valor contrato
Calidad del servicio	Plazo del contrato	10% del valor contrato

Decima. Caducidad. La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93, **Décima primera. Cesión.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las

Vereda Puerto Saldaña. Municipio de Rio Blanco Tolima.

Contacto con rectoría nancy.bonilla@sedtolima.gov.co

“Educamos de forma integral para el desarrollo económico, Científico y Tecnológico”

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS ERNESTO VANEGAS NEIRA

PREESCOLAR - ESCUELA NUEVA – POSTPRIMARIA- MEDIA ACADEMICA RURAL
PUERTO SALDAÑA - RIOBLANCO, TOLIMA

Aprobación Oficial Vigente Resol. No 3052 de junio 04 de 2.019,
de la secretaria de Educación y Cultura del Tolima

DANE: 273616001902 - Carácter: Oficial. Código ICFES N° 168351 – Mixto
NIT.900309234-1



CONTRATO DE COMPRAVENTA

No.006

obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad. **Décima Segunda. Interventoría o supervisión.** La coordinación, supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo de la docente de la institución **HEIDY MILENA HERERA RODRIGUEZ**. **Décima Tercera. Régimen legal y jurisdicción.** El presente contrato será sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción contencioso-administrativa y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80/93 y sus decretos reglamentarios. **Décima Cuarta. Inhabilidades e incompatibilidades.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso el presente contrato.

Para constancia se firma en Rioblanco Tolima, a los 13 días del mes de noviembre de 2025

CONTRATANTE

NANCY BONILLA VALERO
RECTORA-ORDENADORA DEL GASTO

CONTRATISTA

KELLY GERALDINE CORDOBA CAMPUZANO
C.C 1.007.931.522 de Lérida Tol.

Elaboró Aux Adm 10^o: Fanory Murcia Silva
Revisó Rectora: Nancy Bonilla Valero

Vereda Puerto Saldaña. Municipio de Rioblanco Tolima.

Contacto con rectoría nancy.bonilla@sedtolima.gov.co

“Educamos de forma integral para el desarrollo económico, Científico y Tecnológico”



CONTRATO DE COMPRAVENTA

Contrato No.	RE- 002-2025	Fecha:	11 de noviembre del 2025																
Entidad contratante:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BOSQUE																		
Nit:	809.009.780 - 2																		
Contratista:	KELLY GERALDINE CARDONA CAMPUZANO																		
identificación:	CC. - 1007931522																		
Clase De Persona	Persona Natural																		
Entre los suscritos a saber: INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BOSQUE identificada con el NIT No. 809.009.780 - 2, representado por SUSANA MARTINEZ MEJIA , en calidad de RECTORA , identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 65.712.902 de Líbano, facultado como Ordenadora del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la I.E., por una parte y por la otra KELLY GERALDINE CARDONA CAMPUZANO , identificado con Cedula de Ciudadanía N. 1007931522 quien denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:																			
CLAUSULAS:																			
1) Objeto:	COMPRA ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ASEO COMPUESTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PEDAGOGICAS Y DE MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL BOSQUE DE MURILLO – TOLIMA.																		
2) Plazo:	El contrato de Compraventa se realizará durante Quince (15) Días, a partir de la legación del Contrato y firma del acta de inicio.																		
3) Lugar de Ejecución:	En la Institución Educativa el Bosque o donde lo requiera en cumplimiento del objeto del contrato.																		
4) Obligaciones:	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Hacer entrega de los siguientes elementos:																		
	<table border="1"><thead><tr><th>ÍTE M</th><th>PRESENTACION</th><th>DETALLE</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>BULTO</td><td>DETERGENTE EN POLVO</td><td>1</td></tr><tr><td>2</td><td>GALON</td><td>JABÓN LIQUIDO</td><td>2</td></tr><tr><td>3</td><td>GALON</td><td>AMBIENTADOR PARA PISO</td><td>3</td></tr></tbody></table>	ÍTE M	PRESENTACION	DETALLE	CANTIDAD	1	BULTO	DETERGENTE EN POLVO	1	2	GALON	JABÓN LIQUIDO	2	3	GALON	AMBIENTADOR PARA PISO	3		
ÍTE M	PRESENTACION	DETALLE	CANTIDAD																
1	BULTO	DETERGENTE EN POLVO	1																
2	GALON	JABÓN LIQUIDO	2																
3	GALON	AMBIENTADOR PARA PISO	3																

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BOSQUE****NIT. 809.009.780 - 2****MURILLO - TOLIMA.**

murillo.ieelbosque@sedtolima.edu.co



4	GALON	BLANQUEADOR TIPO CLOROX	3
5	PAR	GUANTE NEGRO DE CAUCHO 8 ½	15
6	PACA	PAPEL HIGIENICO * 12 ROLLOS	4
7	GALON	LIMPIA VIDRIOS	1
8	KILOS	BOLSA PARA LA BASURA DE 70*90	10
9	KILOS	BOLSA PARA LA BASURA DE 45*60	10
10	UNIDAD	TOALLAS DE MICRO FIBRA PARA LIMPIAR	10
11	UNIDAD	PAPELERA DE PLASTICO CON TAPA ABATIBLE USO DE OFICINA	15
12	UNIDAD	CHUPAS PARA BAÑO	12
13	UNIDAD	BALDE ESCURRIDOR	2
14	UNIDAD	ESCOBA SUPER TR	30
15	UNIDAD	TRAPERO BICOLOR REF 800 CON PALO	20
16	LITROS	TINTA DE RECARGA EDDING BT 500 PARA MARCADOR BORRABLE NEGRO	2
17	UNIDAD	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE EDDING 360 COLOR NEGRO	25
18	LITRO	TINTA IMPRESORA EPSON UNIVERSAL INK; COLOR NEGRO, CIAN, AMARILLO, MAGENTA	4 (1 por cada color)
19	UNIDAD	CUADERNO GRANDE ARGOLLADO CUADRICULADO 80 HOJAS	25
20	UNIDAD	CHAPA PARA PUERTA IZQUIERDA	1
21	UNIDAD	CHAPA PARA PUERTA DERECHA	1
22	CAJAS	GRAPA STANDAR GALVANIZADA PARA COSEDORA X 5000U	10



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BOSQUE

NIT. 809.009.780 - 2

MURILLO - TOLIMA.

murillo.ieelbosque@sedtolima.edu.co



23	UNIDAD	CANDADOS MEDIANOS	5
24	CAJAS	LAPICERO DE TINTA NEGRA X 12 OFFI ESCO PUNTA 0,7 MM, SEMI GEL ULTRASUAVE	4
25	CAJAS	LÁPIZ N. 2 MIRADO X12	4
26	ROLLO	PAPEL CRAFT	1
27	PAQUETE	BOLSAS LAMINADO PARA PLASTIFICAR TAMAÑO OFICIO X 100	1
28	PLIEGOS	CARTULINA COLOR SURTIDO	100
29	UNIDAD	MARCADOR PERMANENTE COLOR SURTIDO	25
30	UNIDAD	TIJERAS PUNTA ROMA	25
31	UNIDAD	BISTURI PLASTICO 9MM	25
32	UNIDAD	RESALTADOR COLORES SURTIDOS	25
33	UNIDAD	OLLA A PRESION DE 15 LT	1
34	UNIDAD	CUCHILLO DE COCINA	3
35	UNIDAD	RALLADOR GRANDE	2
36	CAJAS	RESMA PAPEL CARTA BLANCO	10
37	UNIDAD	CINTA TRANSPARENTE ANCHA, ROLLO GRANDE	10
38	UNIDAD	CINTA DE ENMASCARAR	10

3. Garantizar que todos los elementos y bienes entregados sean de marcas reconocidas en el mercado y de la mejor calidad.
4. Hacer cambio en un lapso máximo de 2 días de los elementos o bienes que resulten con defectos de fábrica o mala calidad y/o que no sean de marcas ampliamente reconocidas en el mercado.
5. Los elementos deben ser entregados a entera satisfacción en la Institución Educativa el Bosque de Murillo– Tolima
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor.
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BOSQUE

NIT. 809.009.780 - 2

MURILLO - TOLIMA.

murillo.ieelbosque@sedtolima.edu.co



	de las obligaciones contractuales. 6. En caso de que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19. 7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 8. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por la Institución y el supervisor. 9. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Institución Educativa, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.						
5) Valor:	CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$5.662.900) MCT						
6) Forma de Pago:	La Institución Educativa el Bosque de Murillo– Tolima, pagará al contratista el valor pactado, en un (1) solo pago a la entrega total y recibo a satisfacción por el supervisor de todos los elementos; previa presentación del informe de las actividades realizadas, según propuesta presentada y certificación del servicio prestado por el supervisor designado y pagos de seguridad social, pensión y riesgos laborales. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo contractual mediante la cual se designa. PARAGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causa de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. PARAGRAFO TERCERO: El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.						
7) Impuestos:	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato. la Institución Educativa aplicara las retenciones, descuentos, impuestos, etc ordenados por las normas pertinentes aplicables. Cuando aplique.						
8) Imputación Presupuestal:	CDP No.	FECHA DE ESPEDICION	VALOR	RUBRO	FUENTE	VALOR A AFECTAR	
	CD1 - 2025000005	Oct-28-2025	\$6,427,640.00	1.2.2.0.00.03 1.2.4.1.04 1.3.3.2.00	13 19 30	\$ 5.662.900	
9) Cuenta Bancaria	Ahorros	X	Corriente	No	59780634736	Banco	Bancolombia
10) Suspensión Temporal del Contrato:	Solo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.						
11) Cesión:	El CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita de la Institución Educativa, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado.						
12) Supervisión:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por PLINIO CHAPARRO MUÑOZ , Docente o quien haga sus veces PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor tendrá (Además) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del contrato.						



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BOSQUE

NIT. 809.009.780 - 2

MURILLO - TOLIMA.

murillo.ieelbosque@sedtolima.edu.co



	<p>2. Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de seguridad social y parafiscales. 5. exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la Institución Educativa, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad 6. informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento. 7. informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista 8. Las demás que legal y administrativamente le competen.</p>																								
<p>13) Ausencia de relación laboral:</p>	<p>El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la Institución Educativa y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la minuta.</p>																								
<p>14) Inhabilidades e incompatibilidades:</p>	<p>El Contratista, expresa bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad estipuladas en la ley y la Constitución Política. De verse incurso en inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente lo comunicará inmediatamente a LA INSTITUCIÓN, para que proceda de conformidad con lo previsto en la ley.</p>																								
<p>15)Garantías:</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="488 930 565 1171"></td> <td data-bbox="568 930 721 1171" rowspan="4"> <p>COBERTURA DEL RIESGO</p> </td> <td colspan="4" data-bbox="724 930 1451 995"> <p>Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="488 999 565 1037"></td> <td data-bbox="724 999 938 1037"> <p>COBERTURA EXIGIBLE</p> </td> <td data-bbox="941 999 993 1037"> <p>SI</p> </td> <td data-bbox="997 999 1049 1037"> <p>N O</p> </td> <td data-bbox="1052 999 1234 1037"> <p>CUANTÍA</p> </td> <td data-bbox="1237 999 1451 1037"> <p>VIGENCIA</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="488 1041 565 1108"></td> <td data-bbox="724 1041 938 1108"> <p>Cumplimiento general del contrato</p> </td> <td data-bbox="941 1041 993 1108"> <p>X</p> </td> <td data-bbox="997 1041 1049 1108"></td> <td data-bbox="1052 1041 1234 1108"> <p>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</p> </td> <td data-bbox="1237 1041 1451 1108"> <p>Duración del contrato y seis (6) meses más</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="488 1113 565 1171"></td> <td data-bbox="724 1113 938 1171"> <p>Calidad de los bienes</p> </td> <td data-bbox="941 1113 993 1171"> <p>X</p> </td> <td data-bbox="997 1113 1049 1171"></td> <td data-bbox="1052 1113 1234 1171"> <p>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato</p> </td> <td data-bbox="1237 1113 1451 1171"> <p>Duración del contrato y seis (6) meses más</p> </td> </tr> </table>		<p>COBERTURA DEL RIESGO</p>	<p>Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes</p>					<p>COBERTURA EXIGIBLE</p>	<p>SI</p>	<p>N O</p>	<p>CUANTÍA</p>	<p>VIGENCIA</p>		<p>Cumplimiento general del contrato</p>	<p>X</p>		<p>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</p>	<p>Duración del contrato y seis (6) meses más</p>		<p>Calidad de los bienes</p>	<p>X</p>		<p>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato</p>	<p>Duración del contrato y seis (6) meses más</p>
	<p>COBERTURA DEL RIESGO</p>	<p>Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes</p>																							
		<p>COBERTURA EXIGIBLE</p>		<p>SI</p>	<p>N O</p>	<p>CUANTÍA</p>	<p>VIGENCIA</p>																		
		<p>Cumplimiento general del contrato</p>		<p>X</p>		<p>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</p>	<p>Duración del contrato y seis (6) meses más</p>																		
		<p>Calidad de los bienes</p>	<p>X</p>		<p>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato</p>	<p>Duración del contrato y seis (6) meses más</p>																			
<p>16) Clausulas excepcionales:</p>	<p>Se entiende pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la regulen.</p>																								
<p>17) Causales de Terminación:</p>	<p>El contrato, se podrá terminar por cualquiera de los siguientes eventos1. Por acuerdo de las partes. 2. Por vencimiento del plazo.3. por caso fortuito o fuerza mayor.</p>																								
<p>18) Multas:</p>	<p>En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Institución Educativa puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 18.1 la mora o el incumplimiento de las obligaciones contraídas con ocasión a la suscripción del presente contrato por parte del Contratista de manera parcial o total causara una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de incumplimiento hasta la verificación efectiva de cumplimiento. La imposición de multas se hará mediante resolución motivada previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011.</p>																								
<p>19) Clausula penal:</p>	<p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, se debe pagar a la Institución Educativa, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Institución Educativa adeude al Contratista con ocasión de la</p>																								



	ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
20) Mecanismo de solución de controversias contractuales:	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Institución Educativa contratante, durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
21) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada:	La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
22) Documentos integrales del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre- contractual. Contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
23) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere: 1. Registro presupuestal 2. El pago correspondiente a las estampillas o Pólizas cuando aplique y la suscripción de la respectiva acta de inicio.
24) Liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012, no se requiere Liquidación.
25) Acta e Inicio:	Será suscrita por el supervisor y el contratista dentro de los (5) días hábiles a la fecha de legalización del contrato.
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 19 de 2012, decreto 1082 de 2015, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27) Declaraciones:	Las partes hacen las siguientes declaraciones: Conoce y aceptan los Documentos estipulados en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo. Interpretación que se sustenta en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código Civil Colombiano.
28) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: 1) la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BOSQUE –, correo electrónico: murillo.ieelbosque@sedtolima.edu.co 2) al Contratista en el correo electrónico : suministroscampuzano2025@gmail.com
Elaboró:	
Revisó: SUSANA MARTINEZ MEJIA	

CONTRATANTE


SUSANA MARTINEZ MEJIA
Rectora

CONTRATISTA


KELLY GERALDINE CARDONA CAMPUZANO
C.C. 1007931522